



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 148 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA.- Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Servicio de Industria, Energía y Minas. <i>Información pública solicitud transmisión instalación eléctrica. expte. 12355/AT</i>	2	FERREIRA.- <i>Aprobación definitiva de modificación presupuestaria de crédito extraordinario (expediente nº 8/2021)</i>	6
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Granada. <i>Solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, mediante canal náutico, en la playa de La Caletilla (t.m. de Almuñécar), por 4 años. Expediente: AUT01/21/GR/0012</i>	2	LAS GABIAS.- <i>Nombramiento del Quinto Teniente de Alcalde en el Ayuntamiento de Las Gabias</i>	7
DIPUTACIÓN DE GRANADA.- Delegación de Economía y Patrimonio. <i>Aprobación inicial de expedientes de modificación presupuestaria nº 18/2021, 20/2021 y bases</i>	3	<i>Modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local</i>	7
Agencia Provincial de extinción de incendios. <i>Nombramiento de bomberos en plaza de titulación grupo C1</i>	3	GRANADA.- Dirección Técnica de Innovación, Transformación Digital y Calidad. <i>Resolución a la numeración en camino Viejo del Fargue (Fargue)</i>	8
		HUÉSCAR.- <i>Nombramiento de personal eventual</i>	8
		<i>Modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación</i>	8
		<i>Modificación de miembros de JGL, Tenientes de Alcalde y delegaciones</i>	10
		JUN.- <i>Modificación de oferta de empleo público 2020</i>	11
		LOJA.- Secretaría General. <i>2019/2385 delegación en Junta de Gobierno 2021-1</i>	11
		MONTEFRÍO.- <i>Convocatoria de concesión directa de ayudas a persona autónomas</i>	11
		<i>Dictamen de cuenta general 2020</i>	12
		MOTRIL.- <i>Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2020</i>	12
		MURTAS.- <i>Aprobación inicial de desafectación de vehículo</i>	12
		NÍVAR.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general 2021</i>	13
		SANTA FE.- <i>Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI</i>	13
		<i>Ordenanza fiscal reguladora del establecimiento de la tasa de servicio de comprobación, control e inspección</i> ..	13
		EL VALLE.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, 2º trimestre de 2021</i>	14
		VILLAMENA.- <i>Aprobación de padrón y lista cobratoria de tasa de agua, basura y alcantarillado 2º trimestre 2021</i>	14
		VILLANUEVA MESÍA.- <i>Bases de concurso oposición para puesto de Secretario-Interventor interino</i>	14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA.- <i>Juicio por delito leve nº 84/21</i>	3
<i>Juicio por delito leve inmediato nº 9/21</i>	4

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Modificación de RPT del Ayuntamiento de Albolote</i>	4
BEAS DE GUADIX.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general 2021</i>	4
CÁJAR.- <i>Padrón general de contribuyentes de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos</i>	5
CÁÑAR.- <i>Aprobación de padrón de agua, basura y alcantarillado del segundo trimestre 2021</i>	5
COGOLLOS VEGA.- <i>Cese de Tercer Teniente de Alcalde</i>	6
DÚDAR.- <i>Cuenta general 2020</i>	6

NÚMERO 2.838

NÚMERO 4.020

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DE GRANADA**

Solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, mediante canal náutico, en la playa de La Caletilla (t.m. de Almuñécar), por 4 años. Expediente: AUT01/21/GR/0012

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, mediante canal náutico, en la playa de La Caletilla (t.m. de Almuñécar), por 4 años. Expediente: AUT01/21/GR/0012, formulada por Sergio Cuesta Torres.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 30 de julio de 2021.- El Delegado Territorial,
Manuel Francisco García Delgado

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Información pública solicitud transmisión instalación eléctrica. expte. 12355/AT

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 12355/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Artº. 133 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Eléctrica San José Obrero, S.L. c/ La Pochilla, 9 18512 Huéneja - La Huertezuela (Granada).

Propietario: Ángel López Hernández,

14. Características: Derivación de Línea Aérea de Media Tensión 544 m de longitud y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, para suministro a Explotación Caprina, en Paraje Las Lomas, Parcelas 5000 y 5001, Polígono 6, t.m. de Huéneja (Granada).

15. Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno en Granada, sita en C/Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª Planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Previa concertación de cita previa en el teléfono 955.063.910 si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente de forma presencial, y sólo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Granada, 16 julio de 2021.-El Delegado del Gobierno en Granada, fdo.: Pablo García Pérez

DIPUTACIÓN DE GRANADA	NÚMERO 4.206
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO	
<i>Aprobación inicial de expedientes de modificación presupuestaría nº 18/2021, 20/2021 y bases</i>	
EDICTO	

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 28 de julio, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos nº 18/2021 y 20/2021 y modificación del artículo 24 de las Bases de Ejecución anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 29 de julio de 2021.-El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

DIPUTACIÓN DE GRANADA	NÚMERO 4.215
AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
<i>Nombramiento bomberos en plaza de titulación grupo C1</i>	
EDICTO	

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, tras el proceso selectivo para proveer trece plazas de la categoría de Bombero, mediante resolución del Vicepresidente, de fecha 12 de julio de 2021, ha nombrado en las plazas de Bombero, correspondiente al grupo de titulación C1 de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, a los siguientes aspirantes y con el siguiente orden:

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***7107**	LUJÁN ORDUÑA, JOSE CARLOS
2	***2466**	MORENO MIÑÁN, ÉRIC
3	***3971**	MUÑOZ PINO, JOSÉ DANIEL
4	***0020**	BERLANGA HIDALGO, ALBERTO

5	***2437**	DE HOCES ARANTAVE, CÉSAR
6	***5117**	SIERRA MARTÍNEZ, MANUEL
7	***7635**	GARCÍA GONZÁLEZ, RUBÉN
8	***5204**	MARTÍNEZ AMEZCUA, PABLO
9	***2094**	QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS
10	***4291**	OLEA GONZÁLEZ, PABLO
11	***2381**	FERNÁNDEZ AGUILERA, MARIO MOISÉS
12	***2711**	RAMÍREZ GIL, FRANCISCO
13	***7107**	CASTILLO CHAVES, ANTONIO SÓCRATES

Granada, 26 de julio de 2021.-El Vicepresidente de la APEI, fdo.: José García Giralte.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA

Juicio por delito leve nº 84/21

EDICTO

Dª Rosario Córdoba Campos letrado de la Administración del Juzgado de número 9 de Granada

HACE SABER: Que en el Juicio de Delito Leve seguido en este Juzgado bajo el número Nº 84/21 se ha dictado sentencia de fecha 6 de mayo de 2021 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a JOSÉ ANTONIO ALAMEDA HEREDIA como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, ya definido, a la pena de un mes DE MULTA, a razón de seis euros/día, la cual deberá hacer efectiva en metálico y en el momento en que sea requerido para ello, quedando sujeto a la correspondiente responsabilidad personal en caso de insolvencia, así como al pago de las costas causadas en este juicio, y a que indemnice a Enrique López Sánchez en la cantidad de 29'90 euros que se incrementaran con el interés legal del art. 576 de la Lecivil.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.-

Y para que sirva de notificación al José Antonio Alameda Heredia actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Granada a 14 de julio de 2021.

NÚMERO 4.066

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA*Juicio por delito leve inmediato nº 9/21***EDICTO**

D. Roberto Daza Velázquez de Castro, secretario del Juzgado de número 9 de Granada

HACE SABER: Que en el Juicio de Delito Leve INMEDIATO seguido en este Juzgado bajo el número Nº 9/21 se ha dictado sentencia de fecha 25/2/21 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a MOHAMED SIGHAOUI y a BILAL HALLOUCHI como autores criminalmente responsables de un delito leve intentado de hurto, ya definido, a la pena, para cada uno de ellos, de un mes DE MULTA, a razón de cinco euros/día, la cual deberán hacer efectivas en metálico y en el momento en que sea requeridos para ello, quedando sujetos a la correspondiente responsabilidad personal en caso de insolvencia, y al pago así como al pago de las costas procesales por mitad, y a que indemnicen conjunta y solidariamente a la mercantil Alcampo en la cantidad de 184'90 euros que se incrementaran con el interés legal del art. 576 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los denunciados MOHAMED SIGHAOUI Y BILAL HALLOUCHI actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Granada a 14 de julio de 2021.

NÚMERO 4.213

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Modificación de RPT del Ayuntamiento de Albolote***EDICTO**

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de julio de 2021 adoptó acuerdo de aprobación de la modificación de la RPT:

“Tercero: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, y publicarla en el BOP de Granada, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva, llevada a cabo en Mesa General de Negociación, de fecha 22 de marzo de 2021 y el informe de valoración de la Jefa de Recursos Humanos de fecha 13 de julio de 2021 y demás informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

Denominación del puesto: Educador/a Infantil

Grupo profesional: B

CD: Nivel 20

CE: Singularizado (5.581,80 euros)”

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Albolote, 29 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 4.067

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto general 2021***EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1 Impuestos Directos: 41.546,37
- 2 Impuestos Indirectos: 6.000,00
- 3 Tasas y otros ingresos: 23.516,46
- 4 Transferencias corrientes: 397.101,00

5 Ingresos patrimoniales: 3.100,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6 Enajenación de inversiones reales: 0,00
- 7 Transferencias de capital: 32.499,90
- 8 Activos financieros: 0,00
- 9 Pasivos financieros: 0,00

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS: 498.763,73

PRESUPUESTO DE GASTOS

- 1. Gastos de personal: 187.062,40
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 132.450,00
- 3. Gastos financieros: 50,00
- 4. Transferencias corrientes: 170.260,00
- 5. Fondo de contingencia: 0,00
- 6. Inversiones reales: 6.000,00
- 7. Transferencias de capital: 2.941,33
- 8. Activos financieros: 0,00
- 9. Pasivos financieros: 0,00

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS: 498.763,73

ANEXO DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS:

Denominación/Nº plazas/Escala/Subescala/Grupo/C.D./Situación

Secretaría-Intervención/1/Habilitación Nacional/Secretario Interventor/A1-A2/22/Vacante

B) PERSONAL LABORAL:

Denominación/Tipo/Número de plazas

Administrativo/Completo/1

Trabajadora social/Temporal por programas/1

Peón oficios varios/Completo/1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Beas de Guadix, 20 de julio de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 4.075

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón general de contribuyentes de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos

EDICTO

Visto el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al período de emisión de facturas del 01.05.2021 al 31.05.2021.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, art. 10.2.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre, he resuelto:

1º.- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de MAYO 2021, por importe de 47.091,44 euros, periodos de consumo:

* Zona C50 (Grandes consumidores): MARZO/2021

* Zona C01 y C02: marzo-abril / 2021

* Bajas

2º.- Abrir un periodo de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cájar.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Cájar, 20 de julio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 4.085

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)

Aprobación padrón agua, basura y alcantarillado segundo trimestre 2021

EDICTO

D. Manuel Álvarez Guerrero, Alcalde del Ayuntamiento de Cáñar (Granada)

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 56/2021 de fecha 21/07/2021, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2021.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por conveniente, tengan.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo,

en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáñar, 21 de julio de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero

NÚMERO 4.196

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)

Cese de Tercer Teniente Alcalde D. José Manuel de la Rosa Valverde

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2021, se inició expediente relativo al cese de como TERCER Teniente de Alcalde y posterior nombramiento del citado cargo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Revocar la resolución de Alcaldía por la que se nombraba como TERCER Teniente de Alcalde a D. José Manuel de la Rosa Valverde.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al cesado.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

CUARTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cogollos Vega, 27 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 4.216

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)

Cuenta general 2020

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://dudar.es>).

Dúdar, 30 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 4.208

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprobación definitiva modificación presupuestaria crédito extraordinario (expediente nº 8/2021)

EDICTO

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente 8/2021 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios adoptado en sesión plenaria de fecha 30/06/2021 y publicado en este diario con

fecha 07/07/2021, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

Todo ello conforme lo preceptuado en los arts. 177 en relación con el 169 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo.

Ferreira, 29 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

TÉRMINOS EN QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE.-

1.- Modalidades e importes:

a) Concesión de crédito extraordinario: 268.846,58 euros

b) Suplemento de crédito: 0,00 euros

c) Transferencia de créditos: 0,00 euros

Total expediente 268.846,58 euros

2.- Financiación: Con cargo a

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería según liquidación al 31.12.2021, para gastos generales: 268.846,58 euros.

Capítulos de gastos afectados

EN +

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL

EN -

NÚMERO 4.077

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Nombramiento del Quinto Teniente Alcalde en el Ayuntamiento de Las Gabilas

EDICTO

D^a María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada),

HACE SABER: Que ha dictado Decreto 2021/01246 de 05 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resultando que por Decreto 2019/00533 de 19 de junio, de la Alcaldía, se nombró a los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Las Gabilas.

Resultando que por Decreto 2019/00863 de 26 de septiembre, de la Alcaldía, se sustituyó a D. Mariano Delgado Beltrán por D. Daniel Casares Carrillo, como Sexto Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Las Gabilas.

Resultando que por Decreto 2021/01221 de 8 de julio, de la Alcaldía, se cesó a D^a. Julia María Olmos García, como quinta Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Las Gabilas (expediente 2021 37 21000140).

Considerando el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 46

a 48 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. - Nombrar a D. Mariano Delgado Beltrán, miembro de la Junta de Gobierno Local, como quinto Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Las Gabilas.

SEGUNDO. - El nombramiento surtirá efecto desde la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución al interesado.

CUARTO. - Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabilas, 20 de julio de 2021.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 4.078

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

D^a. María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada),

HACE SABER: Que ha dictado Decreto 2021/01237 de 05 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resultando que por Decreto 2019/00537 de 20 de junio se nombró a los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Gabilas.

Resultando que por Decreto 2019/00878 de 30 de septiembre se sustituyó a D. Mariano Delgado Beltrán por D. Daniel Casares Carrillo como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Gabilas.

Resultando que por Decreto 2021/01222 de 8 de julio se cesó a D^a. Julia María Olmos García como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Gabilas (expediente 2021 37 21000141).

Considerando los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a D. Mariano Delgado Beltrán, Concejal, miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Gabilas.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efecto desde la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado.

CUARTO. - Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 20 de julio de 2021.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 4.071

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INNOVACIÓN,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CALIDAD

Resolución a la numeración en camino Viejo del Fargue (Fargue)

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Con fecha 20 de julio de 2021 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la Numeración en camino Viejo del Fargue (Fargue), siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 18900A02000105 como CAMINO VIEJO DEL FARGUE (FARGUE) 85”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 21 de julio de 2021.-El Teniente Alcalde, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 4.057

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Nombramiento de personal eventual

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2021-2926 del Ayuntamiento de Huéscar por la que ha sido nombrado D. Enrique José Alonso Colmena como personal eventual.

Habiendo sido nombrado D. Enrique José Alonso Colmena, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de Colaborador Auxiliar de Organización Municipal, con una retribución anual bruta de 16.000,00 euros, y con las funciones de Nombramiento de Personal Eventual, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Huéscar, a 13 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 4.058

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación

EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente de modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- La Disposición adicional vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

- El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Que en el Presupuesto municipal vigente, en la partida de Gastos 912.100.00 "Altos Cargos: Retribuciones-Asignaciones", existe consignación suficiente para atender la modificación de las retribuciones de los cargos a los que se refiere la providencia de la Alcaldía de 14-07-2021, toda vez que ya fue previsto en el Presupuesto General aprobado para 2021 y en sus bases de ejecución, y que no varían cuantitativamente el importe de las mismas, pasando a percibir D. Ramón Martínez Martínez las retribuciones como Alcalde que venía percibiendo la anterior Alcaldesa D^a Soledad Martínez Román, y ésta las que percibía como concejal aquél.

- El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 41.300,00 euros, distribuida en catorce pagas, cada una de ellas de 2.950,00 euros, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. A efectos de tributación por el IRPF, la paga neta mensual supondría 2.610,75 euros.

- El cargo de Concejala de Desarrollo, Fomento, Recursos Humanos, Empleo, Relaciones Instituciones y Protocolo, Comunicación y Redes Sociales, percibirá una retribución anual bruta de 35.000,00 euros, distribuida a catorce pagas, cada una de ellas de 2.500,00 euros, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. En el día de hoy, y según las circunstancias personales a efectos de tributación por el IRPF, la paga neta mensual supondría 2.037,50 euros.

- El cargo de Concejal de Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Ciclo Integral del Agua, Medio ambiente, PFEA y Montes, Obras, Mantenimiento y Alumbrado Público percibirá una retribución anual bruta por

su dedicación exclusiva de 33.334,00 euros, distribuida en catorce pagas, cada una de ellas de 2.381,00 euros, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. En el día de hoy, y según las circunstancias personales a efectos de tributación por el IRPF, la paga neta mensual supondría 1.976,23 euros.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejala de Fiestas, Juventud, Comercio, Consumo, Mayores y Banda de Música, percibirá una retribución anual bruta por su dedicación parcial de 50% de la jornada de 15.000,00 euros, distribuida en catorce pagas, cada una de ellas de 1.071,43 euros, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. En el día de hoy, y según las circunstancias personales a efectos de tributación por el IRPF, la paga neta mensual supondría 1.017,85 euros.

- El cargo de Concejala de Cultura, Turismo, Tradiciones, Patrimonio, Comunicación, Redes Sociales y Sanidad percibirá una retribución anual bruta por su dedicación parcial de 50% de la jornada de 15.000,00 euros, distribuida en catorce pagas, cada una de ellas de 1.071,43 euros, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. En el día de hoy, y según las circunstancias personales a efectos de tributación por el IRPF, la paga neta mensual supondría 1.017,85 euros.

TERCERO. Respecto a las retribuciones a percibir por los/las Concejales/as, existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto previsto ya en la aprobación del presupuesto general para 2021 y sus bases de ejecución en la partida 912.100.00.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.ay-tohuescar.es>]

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Huéscar, a 19 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 4.059

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Modificación de miembros de JGL, Tenientes de Alcalde y delegaciones*

EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 16 de julio de 2021, ha dictado el siguiente Decreto 2021-3015:

Resultando que el día 10 de julio se procedió a la elección de nuevo Alcalde, se precisa proceder a la modificación de los órganos necesarios de esta Entidad.

Resultando que esta Alcaldía considera conveniente delegar gran parte de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local al objeto de que las decisiones se adopten por este órgano colegiado compuesto por mayor número de personas, así como de la modificación de las distintas Áreas y/o Unidades para la gestión de los servicios administrativos de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en los arts. 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 38, 41.2, 43 a 45, 46 a 48, 52 a 53; 112 a 113; 114 a 118; 120 a 121 y 125 del R.O.F.R.J.E.L.; y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía

RESUELVE:

1. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quedará integrada por el Sr. Alcalde y Cuatro Concejales.

2. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D^a Soledad Martínez Román
- D. Jesús Guijarro Muñoz
- D. José Izquierdo Gómez
- D^a Lucía Lozano Valero

3. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todas las semanas, en los días MARTES, a las 9:00 horas. Si el martes fuese fiesta, la sesión se celebrará el día hábil posterior.

4. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el día 20 de julio de 2021, a las 9:00 horas.

5. Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su atribución propia de asistencia permanente al Alcalde, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados.

b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

c) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

d) La aprobación inicial de Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle.

e) La aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Urbanización.

f) La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

g) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando la Alcaldesa sea competente para su contratación o concesión.

h) La concesión de licencias urbanísticas.

i) La concesión de subvenciones cualquiera que sea su cuantía, siempre que tengan cobertura en el Presupuesto.

j) La resolución de expedientes de calificación ambiental.

k) La formulación de observaciones en los expedientes sometidos a informe ambiental y cuya aprobación definitiva corresponda a otras administraciones.

6. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que, a continuación, se relacionan, y por el orden que se indica:

- 1^º Teniente de Alcalde: D^a Soledad Martínez Román

- 2^º Teniente de Alcalde: D. Jesús Guijarro Muñoz

- 3^º Teniente de Alcalde: D. José Izquierdo Gómez

- 4^º Teniente de Alcalde: D^a Lucía Lozano Valero

7. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en favor de los Concejales que, a continuación, se relacionan, comprendiendo tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Se excluye expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- D. Ramón Martínez Martínez: Área de Gobernación, Presidencia y Coordinación, Urbanismo y Vivienda.

- D. Jesús Guijarro Muñoz: Área de Servicios Generales, Limpieza, Jardines, Mercado de Abastos, Cementerio y Áreas Recreativas.

- D^a Lucía Lozano Valero: Área de Fiestas, Juventud, Comercio, Consumo, Mayores y Banda de Música.

- D^a Alicia Rodríguez Sánchez: Área de Cultura, Turismo, Tradiciones, Patrimonio, Comunicación, Redes Sociales y Sanidad.

8. Efectuar las siguientes delegaciones específicas, en los servicios que, a continuación, se relacionan, a favor de los Concejales que se detallan, comprendiendo tanto la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. Se excluye expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo, el Concejale que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

- D^a Soledad Martínez Román: Área de Desarrollo, Fomento, Recursos Humanos, Empleo, Relaciones Institucionales y Protocolo, Comunicación y Redes Sociales.

- D. José Izquierdo Gómez: Área de Economía, Hacienda, Presupuesto, Contratación, Abastecimiento y Educación.

- D. José Luis López Sánchez: Área de Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Ciclo Integral del Agua, Medio Ambiente, PFEA y Montes, Obras, Mantenimiento y Alumbrado Público.

- D^a Noelia Sánchez Dengra: Área de Igualdad de Oportunidades, Familia, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Policía Local, Bienestar Social, Deportes y Movilidad.

9. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose, además, a las personas designadas, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de este Decreto.

10. Asimismo, en lo que afecta a las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, surtirán efectos desde el día de Constitución de dicho Órgano, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose, también, cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su aceptación, en la primera sesión que celebre.

Huéscar, a 19 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 4.062

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Modificación de oferta de empleo público 2020

EDICTO

Expediente nº: 345/2020

Procedimiento: Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (2018-2021)

Asunto: Modificación OEP para la estabilización de empleo temporal 2020

La Alcaldesa-Presidenta ha dictado la resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2021 y número 2021-0121 resolviendo lo siguiente:

Modificar la oferta de empleo público, correspondiente al año 2020, publicada en el B.O.P. número 18 de fecha jueves, 28 de enero de 2021 por error de forma en el siguiente sentido:

- Donde aparece Personal Guadalinfo Dinamizadora debe aparecer Dinamizadora.
- Donde aparece Servicios Varios Limpieza Viaria debe aparecer Oficial 1ª Servicios Varios.
- Donde aparece Peón Oficios Varios debe aparecer Oficial 1ª Servicios Varios.

Jun, a 20 de julio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Aurora Suárez Muñoz.

NÚMERO 4.194

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

SECRETARÍA GENERAL

2019/2385 delegación en Junta de Gobierno 2021-1

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde con fecha 22 de julio de 2021, se ha dictado el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3º y 23.2º de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43. 1º y 2º y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), DISPONGO:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 43.2º del ROF, delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades del Alcalde:

- Aprobación de la participación del Ayuntamiento de Loja, y presentación de ofertas o proposiciones, en procedimientos de contratación, adjudicación, concesión o licitaciones convocadas por otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO: La presente resolución de delegación no altera ni afecta a las delegaciones decretadas con anterioridad, las cuales mantienen su vigencia.

TERCERO: La presente resolución surtirán efectos desde el mismo día de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la sesión que se celebre para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del R.O.F.

Loja, 28 de julio de 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.189

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Convocatoria de concesión directa de ayudas a persona autónomas

EDICTO

Extracto Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2021, por la que se convoca la concesión directa de ayudas a las personas trabajadoras autónomas, y pequeñas empresas para hacer frente a los efectos originados por el coronavirus (COVID-19).

BDNS (Identif.): 577425

NÚMERO 4.217

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577425>).

Primero. Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas que desarrollan actividad económica y se hallan visto afectadas por la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de ayudas directas, según lo establecido en el artículo 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones al concurrir razones de interés público económico y social.

Tercero. Bases reguladoras: Bases reguladoras y convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2021.

Cuarto. Cuantía: noventa y cinco mil euros (30.200 euros).

Quinto. Plazo presentación solicitudes: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos: La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación Local, incluidos en la convocatoria.

Montefrío, 28 de julio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Remedios Gámez Muñoz.

NÚMERO 4.209

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Dictamen cuenta general 2020

EDICTO

D^a. Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 26 de julio de 2021, informo la cuenta general de la Corporación correspondiente al ejercicio 2020.

En cumplimiento del art. 212.3 TRLRHL, se somete a exposición pública por plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 29 de julio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Remedios Gámez Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Exposición pública cuenta general ejercicio 2020

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Motril, 30 de julio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa M^a García Chamorro.

NUMERO 4.061

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Aprobación inicial de desafectación de vehículo

EDICTO

Aprobada inicialmente la desafectación del camión recolector de residuos sólidos urbanos con matrícula 6089-GKY, por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 15 de julio de 2021, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que formule las alegaciones que considere oportunas.

Murtas, a 20 de julio de 2021.- El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 4.207

AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (Granada)*Aprobación definitiva del presupuesto general 2021***EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nívar por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:
PRESUPUESTO DE INGRESOS
 A) OPERACIONES CORRIENTES
 1 Impuestos Directos: 289.117,00
 2 Impuestos Indirectos: 15.000,00
 3 Tasas y otros ingresos: 112.900,00
 4 Transferencias corrientes: 465.098,78
 5 Ingresos patrimoniales: 5.000,00
 B) OPERACIONES DE CAPITAL
 6 Enajenación de inversiones reales: 0,00
 7 Transferencias de capital: 70.223,00
 8 Activos financieros: 0,00
 9 Pasivos financieros: 0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS: 957.338,78
ESTADO DE GASTOS:
PRESUPUESTO DE GASTOS
 1. Gastos de personal: 269.442,00
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 399.800,00
 3. Gastos financieros: 1.700,00
 4. Transferencias corrientes: 107.333,92
 5. Fondo de contingencia: 0,00
 6. Inversiones reales: 147.535,86
 7. Transferencias de capital: 5.250,00
 8. Activos financieros: 0,00
 9. Pasivos financieros: 26.277,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS: 957.338,78
ANEXO DE PERSONAL
 A) FUNCIONARIOS:
Denominación / Nº Plazas / Escala / Subescala/ Grupo / C.D. / Situación
 Secretaría-Intervención/1/Habilitación Nacional/A1-A2/28/Vacante
 Operario Servicios Múltiples/1/Servicios Especiales/E/14/Ocupada
 B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:
Denominación/Tipo/Número de plazas
 Auxiliar Administrativo/Laboral indefinido/2
 PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
Denominación/Tipo/Número de plazas
 Operario servicios múltiples/Laboral/1
 Limpiadora/Laboral/1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

NÚMERO 4.191

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Modificación ordenanzas fiscal reguladora IBI***EDICTO**

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2021 adoptó el acuerdo provisional de:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles -IBI-

Exponer al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Fe, 28 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 4.192

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Ordenanza fiscal reguladora del establecimiento de la tasa de servicio de comprobación, control e inspección***EDICTO**

D Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2021 adoptó el acuerdo provisional de:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Establecimiento de la Tasa por los servicios de comprobación, control e

inspección derivados de las declaraciones responsables prevista artº 169 BIS Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Exponer al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Fe, 28 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 4.199

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado 2º trimestre de 2021

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía 27.07.2021 se ha aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon mejora autonómica correspondiente al 2º Tri 2021. Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOP, durante las cuales los interesados podrán consultarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Según lo previsto por el art. 24-68 R.G. Recaudación, el periodo voluntaria de cobranza por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización del periodo de exposición pública. Concluido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública, ante el Alcalde, según lo previsto por el art. 108 de la ley 7/85, en relación con el art. 14 de la LHL. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

El Valle 28 de julio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra María García Marcos.

NÚMERO 4.212

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Aprobación de padrón y lista cobratoria de tasa agua, basura y alcantarillado 2º trimestre 2021

EDICTO

DECRETO: Vista la documentación elaborada por los servicios Municipales, por medio del presente tengo a bien DECRETAR:

1. Aprobar el padrón y lista cobratoria correspondientes al segundo trimestre del 2021 de las tasas por suministro de agua potable, recogida de basura y alcantarillado.

2. Ordenar su publicación de anuncio en el BOP al objeto de que pueda ser examinada la documentación durante un plazo de quince días a partir de la presente publicación para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones estos padrones se elevarán a definitivos.

3. Simultáneamente se publicará anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los padrones.

- El pago de los recibos se podrá efectuar en la cuenta del Ayuntamiento de Villamena en Bankia o al Recaudador Municipal en las fechas que se publicará.

Villamena, 29 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Luís Vílchez.

NÚMERO 4.200

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Bases concurso oposición puesto de secretario-interventor interino

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 20 de julio de 2021, ha dictado la siguiente resolución:

“Visto que el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra vacante por jubilación del titular que desempeñaba el puesto de Secretaría-Intervención.

Visto que se ha publicado en la página web del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local la vacante existente en el puesto señalado, y que se ha remitido certificación a este Ayuntamiento acreditativa de que ningún funcionario con habilitación de carácter nacional ha presentado su solicitud.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y examinadas las bases redactadas por para la provisión con carácter interino y por concurso-oposición del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión mediante nombramiento interino de la plaza vacante arriba referenciada:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, actualmente vacante, tratándose de funciones obligatorias y reservadas, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, a los efectos de tener en cuenta los méritos señalados en el referido Decreto para la fase de concurso.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Para participar en las pruebas selectivas deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la

correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias, dirigidas al Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web.

A la instancia se acompañará una fotocopia del DNI, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado c) de la segunda de estas bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web, se señalará un plazo de cinco días naturales para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el ejercicio de selección. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse por el propio tribunal calificador directamente a los aspirantes.

De no producirse exclusiones, se publicará directamente la lista definitiva de admitidos.

QUINTA. Tribunal Calificador

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse

tarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará formado por:

- Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.
- Vocal/Secretario: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.
- Vocales: Funcionarios de carrera.

Se nombrarán igualmente un presidente suplente, un secretario suplente y tres vocales suplentes de modo indistinto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley, que correrán a cargo del Ayuntamiento.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exi-

gidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 10 puntos):

El Tribunal llevará a cabo una prueba escrita para comprobar la idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico o por un caso práctico con preguntas.

El ejercicio habrá de ser leído ante el Tribunal por los aspirantes y durante la lectura se le podrán formular preguntas al opositor en relación al supuesto realizado y, excepcionalmente, sobre las funciones propias del puesto de trabajo y su vinculación con el ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 5,00 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión y no procederá su valoración en la siguiente fase, la de concurso.

II. FASE DE CONCURSO. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo (se valorará de 0 a 12 puntos):

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, el Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, que tiene un total de 12 puntos divididos de la siguiente forma:

1. La experiencia profesional se ajustará al baremo siguiente (máximo 5,4 puntos):

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a

personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se ajustará al baremo siguiente (máximo 2,64 puntos):

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

3. La actividad docente se ajustará al baremo siguiente (máximo 0,84 puntos): 0'01 puntos por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

4. Las publicaciones se ajustará al baremo siguiente (máximo 0,6 puntos):

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,10 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,15 puntos.

c) Libros: 0,22 puntos.

5. La permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas se ajustará al baremo siguiente (máximo 2,52 puntos):

a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,70 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,80 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,90 puntos.

f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,94 puntos.

6. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a subescala y categorías de funcionarios de administración local con habilitación nacional, con arreglo al siguiente baremo (máximo 2 puntos):

a) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a la misma subescala y categoría: 0,50 puntos por cada ejercicio.

b) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Política Territorial y Función

blica o Comunidad Autónoma, para el ingreso a distinta subescala y categoría: 0,35 puntos por cada ejercicio.

c) Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaría-intervención, en régimen de interinidad: 0,15 puntos.

La justificación documental de los méritos alegados se realizará como sigue:

1. Experiencia profesional: Certificación de la administración competente junto con el nombramiento por el órgano competente.

2. Actividades formativas: Copia del documento acreditativo expedido responsabilizándose el solicitante de su veracidad.

3. Actividad docente: Copia del documento acreditativo expedido responsabilizándose el solicitante de su veracidad.

4. Publicaciones: Las propias publicaciones. En el caso de libros, las referencias completas de la editorial y copia de la portada y hoja u hojas de créditos del libro.

5. Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas: Certificación de la administración competente junto con el nombramiento por el órgano competente.

6. Ejercicios aprobados: Certificación de la administración competente.

SÉPTIMA. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos y página Web del Ayuntamiento.

La bolsa con el orden de clasificación definitiva estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita y entrevista realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate final entre dos o más aspirantes, se resolverá a favor de aquél:

1º Que haya obtenido más puntuación en la prueba escrita.

2º Que hubiese superado más ejercicios, en las pruebas selectivas de acceso a las Subescalas de secretaría-intervención.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y

en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas y entrevistas, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente.

OCTAVA. Presentación de Documentos y Toma de Posesión

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, desde que se haga pública la relación de aprobados, presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a) DNI.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria.

SEGUNDO.- Convocar el proceso de provisión del puesto y publicar la convocatoria y las bases mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento”.

Villanueva Mesía, 28 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz. ■